

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 12 de enero de 2016

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 001-2016-EF (11/01/2016)	Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad	Ministerio de Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> - El Decreto tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad cuyo monto fijado por la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", corresponde hasta por la suma de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 400.00), la cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de enero de 2016. - En el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30372, la Bonificación por Escolaridad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944, entre otros; y los pensionistas a cargo del Estado comprendido en los regímenes N° 15117, los Decretos Leyes N°s 19846 y 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091. - Los trabajadores del Sector Público que se encuentran bajo el régimen laboral de la actividad privada perciben la bonificación por escolaridad, conforme al numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 30372. - De acuerdo a la norma, el personal que tendrá derecho a percibir la Bonificación por Escolaridad, debe cumplir las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Estar laborando a la fecha de vigencia de la norma, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones, o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud". b. Contar con una antigüedad no menor de tres (03) meses en el servicio, a la fecha a la que se refiere el acápite anterior; de no contar con el tiempo requerido, el beneficio se abonará de forma proporcional a los meses laborados. - La Bonificación por escolaridad no está afecta a los descuentos por cargas sociales, fondos especiales de retiro y aportaciones al Sistema Privado de Pensiones. - Se deja en suspenso las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en la norma o limiten su aplicación.

DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 016-2016-OSCE/PRE (09/01/2016)	Aprueban la Directiva “Acciones de supervisión a pedido de parte”	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD, “Acciones de supervisión a pedido de parte”, que forma parte de la Resolución. - Se deja sin efecto la Resolución N° 281-2012-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 006-2012-OSCE/CD, “Elevación de Observaciones a las Bases y emisión de pronunciamiento” y la Resolución N° 453-2007-CONSUCODE/PRE “Tramitación de denuncias presentadas por los usuarios del sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado, sobre trasgresiones a la normativa de contratación pública”. - La Directiva estará disponible en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe). <p>Nota: Al momento de la elaboración del presente Reporte de Normas Legales, no se encontraba disponible la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD, en los canales indicados.</p>
Resolución N° 017-2016-OSCE/PRE (09/01/2016)	Aprueban la Directiva “Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de actuaciones preparatorias”	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD, “Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de actuaciones preparatorias”, que forma parte de la Resolución. - Se deja sin efecto la Resolución N° 270-2013-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 004-2013-OSCE/CD, “Disposiciones sobre el contenido del Resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado”. - La Directiva estará disponible en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe). <p>Nota: Al momento de la elaboración del presente Reporte de Normas Legales, no se encontraba disponible la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD, en los canales indicados.</p>
Resolución N° 018-2016-OSCE/PRE (09/01/2016)	Aprueban la Directiva “Lineamientos para la Ejecución de Multa Impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado”	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva N° 011-2016-OSCE/CD, “Lineamientos para la Ejecución de Multa Impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado”, que forma parte de la Resolución. - La Directiva estará disponible en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe). <p>Nota: Al momento de la elaboración del presente Reporte de Normas Legales, no se encontraba disponible la Directiva N° 011-2016-OSCE/CD, en los canales indicados.</p>
Resolución N° 020-2016-OSCE/PRE (11/01/2016)	Aprueban la Directiva “Procedimiento de expedición de las constancias de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado,	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva N° 013-2016-OSCE/CD, “Procedimiento de expedición de las constancias de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, capacidad libre de contratación e informativa de no estar inhabilitado o suspendido en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)”, que forma parte de la Resolución.

	capacidad libre de contratación e informativa de no estar inhabilitado o suspendido en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)”		<ul style="list-style-type: none"> - La Directiva entra en vigencia en la fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la norma que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE. - La Directiva estará disponible en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe). <p>Nota: Al momento de la elaboración del presente Reporte de Normas Legales, no se encontraba disponible la Directiva N° 013-2016-OSCE/CD, en los canales indicados.</p>
Resolución N° 021-2016-OSCE/PRE (11/01/2016)	Aprueban la Directiva “Disposiciones aplicables al procedimiento de actualización de información en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)”	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva N° 014-2016-OSCE/CD, “Disposiciones aplicables al procedimiento de actualización de información en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)”, que forma parte de la Resolución. - La Directiva entra en vigencia en la fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la norma que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE. - Se deja sin efecto la Resolución N° 289-2012-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 014-2012-OSCE/CD, “Disposiciones Aplicables a los procedimientos de comunicación de ocurrencias y modificación de datos de la relación de sancionados publicada en el portal institucional del OSCE”. - La Directiva estará disponible en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe). <p>Nota: Al momento de la elaboración del presente Reporte de Normas Legales, no se encontraba disponible la Directiva N° 014-2016-OSCE/CD, en los canales indicados.</p>
Resolución N° 022-2016-OSCE/PRE (11/01/2016)	Aprueban la Directiva “Procedimiento para la inscripción y renovación de inscripción de proveedores de bienes y servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)”	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva N° 015-2016-OSCE/CD, “Procedimiento para la inscripción y renovación de inscripción de proveedores de bienes y servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)”, que forma parte de la Resolución. - La Directiva entra en vigencia en la fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la norma que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE. - Se deja sin efecto la Resolución N° 287-2012-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 012-2012-OSCE/CD, “Procedimiento y plazos para la inscripción y renovación de inscripción de proveedores de bienes y/o servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)”. - La Directiva estará disponible en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe). <p>Nota: Al momento de la elaboración del presente Reporte de Normas Legales, no se encontraba disponible la Directiva N° 015-2016-OSCE/CD, en los canales indicados.</p>
Resolución N° 024-2016-OSCE/PRE (11/01/2016)	Aprueban la Directiva “Registro Nacional de Árbitros y Registro Nacional de Secretarios Arbitrales administrados por el OSCE”	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva N° 017-2016-OSCE/CD, “Registro Nacional de Árbitros y Registro Nacional de Secretarios Arbitrales administrados por el OSCE”, que forma parte de la Resolución. - La Directiva estará disponible en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe). <p>Nota: Al momento de la elaboración del presente Reporte de Normas Legales, no se encontraba disponible</p>

			la Directiva N° 017-2016-OSCE/CD, en los canales indicados.
Resolución N° 025-2016-OSCE/PRE (11/01/2016)	Aprueban la Directiva "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Corporativa"	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva N° 018-2016-OSCE/CD, "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Corporativa", que forma parte de la Resolución. - La Directiva estará disponible en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe). <p>Nota: Al momento de la elaboración del presente Reporte de Normas Legales, no se encontraba disponible la Directiva N° 018-2016-OSCE/CD, en los canales indicados.</p>